



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

| | |
|------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. |
| DEMANDADO: | FABRICAS DE CAJAS DE CARTON S.A.S. |
| RADICADO: | 05001 40 03 017 2021-00967 00 |
| ASUNTO: | INADMITE DEMANDA |

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

1º. Se allegará el certificado de existencia y representación legal de FABRICAS DE CAJAS DE CARTON S.A.S.

2º. Indicará al despacho porqué dirige la demanda en contra de FABRICAS DE CAJAS DE CARTON S.A.S, ya que, si bien se informa por parte del señor SAL TRANLALEUR MAURICIO que firma en nombre y representación de la empresa que aparece al pie de su firma, éste solo firmó como persona natural, sin referirse o colocarse sello alguno con el nombre de la empresa que representa.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634890569d38512a7a100f59e0660af49d7a27bf440b721342cb8af1d63de3fd

Documento generado en 04/11/2021 10:49:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>